



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2021-A/MPR

Rioja, 16 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Solicitud de fecha 20.10.2021, presentado por el Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío Pablo Mori - Mashuyacu; Informe N° 083-2021-OGRH/GDA/MPR de fecha 18.10.2021, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita la renovación del Consejo Directivo de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío Pablo Mori – Mashuyacu, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; Nota de Coordinación N° 959-2021-GDA/MPR de fecha 27.10.2021; Nota de Coordinación N° 596-2021-GM/MPR de fecha 29.10.2021; Informe Legal N° 788-2021-OAJ/MPR de fecha 08.11.2021; Informe N° 526-2021-GM/MPR de fecha 10.11.2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 403-2021-A/MPR de 15.11.2021, dispone emitir el acto resolutivo que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el escrito con Registro N° 11766 de fecha 20.10.2021, que contiene la Solicitud de la Organización Comunal y Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento – JASS del Caserío de Pablo Mori - Mashuyacu, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, presentado por el administrado Sr. Cecilio Zenon Miranda Sopla, en calidad de Presidente Electo, quien solicita a la Entidad el reconocimiento y registro de la organización comunal, del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos mediante Informe N° 083-2021-OGRH/GDA/MPR de fecha 18.10.2021, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos, recomienda que se emita el acto resolutivo, para el reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de Servicios y Saneamiento, del Caserío de Pablo Mori - Mashuyacu, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, el servicio de saneamiento se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de los Servicios de Saneamiento y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017/VIVIENDA. En ese sentido, el Artículo 1° de la Ley señala que el servicio de saneamiento comprende: los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural. Uno de los principios fundamentales que rigen el servicio de saneamiento en su esencialidad, al constituir un servicio público esencial por su impacto en la salud de la población, el ambiente y el desarrollo económico sustentable. Gozan de especial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

protección ante la ley, son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado, tal como se encuentra previsto en el Artículo III del Título Preliminar de la citada ley;

Que, en el caso de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el ámbito rural, la citada Ley en su Artículo 14° señala que es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones Comunales. En cuanto a estas, la norma exige que para su constitución deben contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda. Asimismo, el inciso 14.3 de dicha norma establece que las Organizaciones Comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada;

Que, con Informe Legal N° 788-2021-OAJ/MPR de fecha 08.11.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es **PROCEDENTE** el reconocimiento de los miembros de la Organización Comunal denominado "**Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS**" del **Caserío Pablo Mori - Mashuyacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín**, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento (servicio de agua potable) en dicha localidad. Asimismo, el reconocimiento en el Cargo de Fiscal de la mencionada organización, tal como se detalla:

ITEM	CARGO	NOMBRE	SEXO		DNI
			M	F	
1	Presidente	CECILIO ZENON MIRANDA SOPLA	X		01023785
2	Secretario	ALBERTO VELA TELLO	X		01152101
3	Tesorera	FRANCISCO RÍOS CALDERON	X		18981377
4	Vocal 01	AGUSTIN SOBERON LLANOS	X		01045772
5	Vocal 02	MARIA CLACINDA AGUILAR HERNANDEZ		X	43819050
6	Fiscal	HERMOGENES CARRASCO NAVARRO	X		01026089

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los Miembros de la Nueva Junta Directiva de la Organización Comunal denominada "**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS**" del **Caserío de Pablo Mori - Mashuyacu del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín – (JASS)**, por el plazo de dos (02) años con efectividad anticipada desde el **23 de Setiembre del 2021 hasta el 22 de setiembre del 2023**, conforme lo establecido en el acta de elección de asamblea general a los siguientes ciudadanos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ITEM	CARGO	NOMBRE	SEXO		DNI
			M	F	
1	Presidente	CECILIO ZENON MIRANDA SOPLA	X		01023785
2	Secretario	ALBERTO VELA TELLO	X		01152101
3	Tesorera	FRANCISCO RÍOS CALDERON	X		18981377
4	Vocal 01	AGUSTIN SOBERON LLANOS	X		01045772
5	Vocal 02	MARIA CLACINDA AGUILAR HERNANDEZ		X	43819050

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como Fiscal de la JASS por el plazo de tres (03) años, con efectividad anticipada desde el **23 de Setiembre del 2021 hasta el 22 de setiembre del 2024**, al siguiente ciudadano:

ITEM	CARGO	NOMBRE	SEXO		DNI
			M	F	
1	Fiscal	HERMOGENES CARRASCO NAVARRO	X		01026089

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, realice el registro del nuevo Concejo Directivo de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la MPR y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del **Caserío de Pablo Mori – Mashuyacu, del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín**, la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admín y Fin.
- * Gerencia de Inversiones
- * Secretaría General
- * Portal Institucional
- * Interesados